



ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-1473-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR CC No. 1143362412
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante , **DECRETO 0001 DEL 1 DE ENERO DE 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026** , actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **1143362412**., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios Profesionales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-SICC-1473-2026 cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.** **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000).** **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 15 de julio del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 1705 del 16 de Enero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA:** Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES MESES (3)** y el valor en la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)** **SEXTA:** Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:**



Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-SICC-1473-2026 **NOVENA:** El presente adicional se registrará de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-1473-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-1473-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La cláusula Vigesimoquinta del contrato CD-SICC-1473-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 26000142, de fecha Miércoles, 07 de Enero de 2026 y No 26001148 del 05 de mayo de 2026 ,correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SICC-1473-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.

CLÁUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.